



ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2014 POR EL QUE SE APRUEBA LA EVALUACION VIRTUAL EN LOS TÍTULOS OFICIALES IMPARTIDOS EN MODALIDAD *ONLINE*

Los últimos estudios sobre aprendizaje electrónico (por ejemplo, los realizados por el *Joint Information Systems Committee*) muestran que hay una brecha en los avances de los sistemas de evaluación de cursos impartidos *online* entre aquellos que realizan innovaciones en metodologías de evaluación y aquellos que siguen realizando evaluaciones de forma tradicional. Estos estudios demuestran que la generalización de los beneficios de las nuevas metodologías de evaluación se puede realizar a gran escala.

Aunque las últimas tendencias en la universidad española recomiendan encarecidamente evaluar competencias, en muchos casos se siguen utilizando únicamente exámenes para evaluar la capacidad memorística. Este tipo de evaluación puede ser necesario para valorar la adquisición de contenidos conceptuales, pero quizás no resulta el más adecuado para evaluar competencias referidas a aspectos prácticos o procedimentales. Por ello, sin descartar los exámenes tradicionales, resulta conveniente contar con diferentes estrategias que permitan evaluar diferentes tipos de competencias y que estén más centradas en las actividades y en el proceso.

Además de los procedimientos de evaluación tradicionales (p.e. cuestionarios, test, otro tipo de exámenes, etc.) resulta conveniente introducir otros métodos (p.e. rúbricas, portafolio electrónico, foros de discusión, formularios *online*, aprendizaje basado en problemas, aprendizaje por proyectos, aprendizaje servicio, etc.) que se ajustan más a la filosofía de aprendizaje del Espacio Europeo de Educación Superior y que se adaptan mejor a la enseñanza *online*. Estos sistemas aumentan las posibilidades de que el alumno participe, mejore su capacidad para el trabajo en grupo y construya su conocimiento de forma colaborativa. Además, estas estrategias favorecen la evaluación y la retroalimentación continua/formativa implicando más al estudiante en su proceso de aprendizaje y mejorando su satisfacción con los resultados obtenidos.

La participación del alumno en el proceso enseñanza/aprendizaje es un aspecto fundamental en el que la evaluación juega un papel esencial. Los estudiantes (como harían los profesores) no realizarán tareas formativas si estas no forman parte del procedimiento de evaluación. Por ello, son importantes la autoevaluación y la coevaluación (competencia “aprender a aprender”). Proporcionar a los alumnos diferentes sistemas y ambientes de trabajo, y por tanto de evaluación, incrementa sus posibilidades de desarrollar un aprendizaje más profundo y eficaz que previsiblemente se traducirá en una mejor competencia profesional en su actividad laboral futura. En definitiva se trata de que las actividades de evaluación se conviertan en tareas de aprendizaje y no únicamente de calificación.



Por ello, resulta conveniente adaptar nuestros sistemas de evaluación a las últimas tendencias docentes, especialmente en las titulaciones impartidas en modalidad *online* en las que la Universidad de Burgos pretende destacar en cuanto a calidad e innovación educativa.

En consecuencia, el Consejo de Gobierno

ACUERDA:

- 1º.-** Los sistemas de evaluación utilizados en las enseñanzas oficiales impartidas en modalidad *online* deberán realizarse de forma virtual.
- 2º.-** Los profesores o, en su caso, el Centro de Enseñanza Virtual de la Universidad de Burgos (UBUCEV) realizará controles para comprobar la identidad de los estudiantes sometidos a los procesos de evaluación y evitar el fraude.
- 3º.-** Cuando se realicen actualizaciones del Reglamento de Evaluación de la Universidad, se incluirá la evaluación virtual en su articulado.
- 4º.-** Estos acuerdos entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo de Gobierno.

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este documento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

Burgos, a 5 de junio de 2014.